

## ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA MODIFICACIONES AL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIADO DE ESTE ENTE ELECTORAL

### ANTECEDENTES

I. Con fecha veintidós de agosto de dos mil quince se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

II. Durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Consejo General de fecha veinte de octubre de dos mil quince se aprobó el Reglamento de la Oficialía Electoral de este Organismo Electoral, documento que se identifica con el rubro CG/AC-017/15.

III. A través del comunicado IEE/UFD-041/16, de fecha ocho de enero de dos mil dieciséis, la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciada Noemy Itzetl Tapia Trujillo solicitó a la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, lo siguiente:



“...  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80 fracción V; 93 fracciones XVIII, XXIV, XL y XLVI; 94;95 fracción VIII; 99; y 107 fracciones I, IV y VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en seguimiento a lo aprobado por el Consejo General de este Organismo Electoral a través del acuerdo identificado con la nomenclatura CG/AC-017/15, por el que se aprueba el Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado y en atención al similar IEE/DTS-007/16, suscrito por el Titular de la Dirección Técnica del Secretariado por el que manifiesta que no existe observación alguna a los perfiles para la Oficialía Electoral, por este medio respetuosamente solicito su apoyo para que por medio de su atribución se someta a consideración de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado lo siguiente:

“Propuesta de perfil de puesto de Jefe de Departamento de la Oficialía Electoral”.  
“Propuesta de perfil de puesto de Analista de la Oficialía Electoral”.  
“Propuesta de perfil de puesto de Analista de Apoyo de la Oficialía Electoral”.

Lo anterior, con la finalidad de que los integrantes de la Junta Ejecutiva analicen las propuestas, se discutan en sesión y en su caso determinen lo conducente.

No omito mencionar que dicha propuesta fue remitida el día de hoy a los integrantes de la Comisión Permanente de Formación y Desarrollo, para que emitan las observaciones que estimen pertinentes, por lo que en caso, de que exista algún comentario al respecto, se remitirán de manera inmediata para la discusión de los integrantes de la Junta Ejecutiva.  
...”

III. A través del memorándum IEE/SE-025/16, de fecha once de enero de dos mil dieciséis, notificado el día doce del mismo mes y año, la Secretaria Ejecutiva del Organismo solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas, enlistar la temática descrita en el antecedente anterior, en la sesión ordinaria del mes de enero de dos mil dieciséis.



IV. A través del comunicado IEE/UFD-104/16, de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis, la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciada Noemy Itzetzl Tapia Trujillo solicitó a la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, lo siguiente:

“...  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80 fracción V; 93 fracciones XVIII, XXIV, XL y XLVI; 94; 95 fracción VIII; 99; y 107 fracciones I, IV y VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en seguimiento a lo aprobado por el Consejo General de este Organismo Electoral a través del acuerdo identificado con la nomenclatura CG/AC-017/15, por el que se aprueba el Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado, por este medio respetuosamente envío las observaciones y comentarios hechos por los integrantes de la Comisión Permanente de Formación y Desarrollo a los perfiles de puestos de la aludida Oficialía Electoral, solicitando su atento apoyo para que a través de su atribución se someta a consideración de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado dichas adecuaciones.

Lo anterior, con la finalidad de que los miembros de la Junta Ejecutiva, analicen las propuestas, se discutan en sesión y en su caso determinen lo conducente.

### CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el diverso 95 del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto y de revisar la ejecución y evaluar el desempeño del Servicio Electoral Profesional en términos del Estatuto correspondiente, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

Bajo ese contexto, el artículo 14 fracción IX del aludido Estatuto establece que le corresponde a la Junta Ejecutiva aprobar los proyectos del Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto.

3. Que, el artículo 107 del Código Electoral señala que el Instituto contará con una Unidad de Formación y Desarrollo, adscrita al Secretario Ejecutivo que, en el desempeño de sus atribuciones deberá observar invariablemente los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.

En el mismo sentido, la fracción I del citado numeral señala que es atribución de la Unidad, elaborar el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, con excepción de los puestos establecidos en el Servicio Profesional Electoral Nacional.

En este tenor, la Unidad de Formación y Desarrollo atendiendo a la necesidad ocupacional de la Dirección Técnica del Secretariado del Instituto y derivado del antecedente II de este documento, presenta la propuesta de inclusión al Catálogo de Cargos y Puestos, en los siguientes términos:

- Inclusión al Catálogo de Cargos y Puestos de la Dirección Técnica del Secretariado de los puestos de Jefe de Departamento, Analista y Analista de Apoyo, todos de la Oficialía Electoral.

La citada inclusión tiene como finalidad que los funcionarios que ocupen dichos puestos puedan ejercer y atender oportunamente la función de la Oficialía Electoral en los términos del Reglamento expedido para tal efecto.

Por cuanto hace al Jefe de Departamento de la Oficialía Electoral, éste reporta sus actividades al Director Técnico del Secretariado y al Jefe de Departamento de Apoyo Logístico en materia de notificaciones y citaciones; supervisa a los analistas de la Oficialía Electoral y tiene como actividades permanentes:

- Coordinar según las instrucciones del Director Técnico del Secretariado, y en el caso de las notificaciones y citaciones del Jefe de Departamento de Apoyo Logístico, las actividades de la Oficialía Electoral.
- Supervisar el cumplimiento de las actividades que le sean encomendadas por el Director Técnico del Secretariado.
- Dar fe de la realización de actos y hechos en materia electoral que pudieran influir o afectar la equidad en las contiendas electorales, esto, a petición de los partidos políticos y/o candidatos independientes.
- Asistir a la Secretaría Ejecutiva en la elaboración y seguimiento de las solicitudes de colaboración de los Notarios Públicos del Estado para el auxilio de la función electoral durante el desarrollo del Proceso Electoral y la Jornada Electoral.
- Colaborar con el Director Técnico del Secretariado en el análisis de solicitudes de ejercicio de las funciones de Oficialía Electoral, recibidas en Órgano Central y en Órganos Transitorios.
- Colaborar con el Director Técnico del Secretariado y el Jefe de Departamento de Apoyo Logístico en la elaboración de documentación relativa o solicitudes de información efectuadas por los partidos políticos, candidatos, candidatos independientes o entidades externas.
- Dar seguimiento a la función de Oficialía Electoral que desempeñen tanto los secretarios de los Consejos Electorales Transitorios, como los servidores públicos electorales en los que el Secretario Ejecutivo delegue la función de la Oficialía Electoral.
- Auxiliar al Director Técnico del Secretariado en la supervisión de las labores de los servidores públicos electorales del Instituto que ejerzan la función de Oficialía Electoral, a fin de que se apeguen a los principios rectores previstos en el artículo 5 de Reglamento de la Oficialía Electoral.
- Registrar las peticiones de ejercicio de la función de la Oficialía Electoral recibidas en la Secretaría Ejecutiva o ante los Consejos Electorales Transitorios.
- Registrar las actas, certificaciones y diligencias que se lleven a cabo en ejercicio de la función de la Oficialía Electoral.
- Coadyuvar al Director Técnico del Secretariado en la resolución de las consultas relativas a la competencia para atender una petición del ejercicio de la función de la Oficialía Electoral.
- Auxiliar y coadyuvar al Director Técnico del Secretariado en el análisis y, en su caso, realizar la propuesta para la autorización de las solicitudes de ejercicio de la Fe Pública y de la función de la Oficialía Electoral, presentadas al Instituto a través del Órgano Central o Consejos Transitorios.
- Auxiliar y coadyuvar al Director Técnico del Secretariado en el análisis y, en su caso, realizar la propuesta para autorizar las solicitudes de la función de Oficialía Electoral y Fe Pública que, en apoyo de sus funciones, hagan las diversas Áreas del Instituto al Secretario Ejecutivo.
- Detectar y proponer las necesidades de formación, capacitación y actualización del personal del Instituto que ejerza la Fe Pública y la función de la Oficialía Electoral.
- Establecer criterios de actuación para los servidores públicos electorales que ejerzan dicha función, garantizando que en todo momento exista personal para poder ofrecer el servicio tanto en Órgano Central como en los Consejos Electorales Transitorios.
- Coadyuvar y colaborar con el Jefe de Departamento de Apoyo Logístico en la realización de las notificaciones y citaciones que el área realice.

